

588,09
(SG. 12)

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-26/12

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
19 MAR 2012	
SEC: 5	HORA: 19:25

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Transfiérese a título gratuito a la
provincia de Salta el dominio de los inmuebles ubicados en la
localidad de Los Blancos, Departamento de Rivadavia, Sección A,
Manzana 11 cuyos catastros se detallan a continuación: Parcela
1 Matrícula 1166; Parcela 2 Matrícula 1165; Parcela 3 Matrícula
1164; Parcela 4 Matrícula 1163; Parcela 5 Matrícula 1162;
Parcela 6 Matrícula 1161; Parcela 7 Matrícula 1160; Parcela 8
Matrícula 1171; Parcela 9 Matrícula 1170; Parcela 10 Matrícula
1169; Parcela 11 Matrícula 1168; Parcela 12 Matrícula 1167;
cuyo dominio pertenece al Estado nacional.

Art. 2°- La transferencia de los inmuebles a que se
refiere el artículo 1°, se realiza con cargo de construir el
colegio secundario rural de la localidad de Los Blancos,
departamento de Rivadavia.

Art. 3°- La totalidad de los gastos que se produzcan con
motivo de la transferencia dispuesta en el artículo 1° serán a
exclusivo cargo del beneficiario.



A
Di.

S 88.09

(561.12)

Senado de la Nación

CD-26/12

Art. 4°- El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley. En el documento donde se instruye dicha transferencia deberá constar explícitamente el destino establecido en el artículo 2°.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



Un 31

[Handwritten signature]